LEY 4103
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Incorporación de subinciso h) al inciso 1) del artículo 97 de la Ley 568/71.
Sanción: 09/09/2004; Promulgación: 23/09/2004; Boletín Oficial 27/09/2004.

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.-Incorpórase el subinciso h) al inciso 1) del artículo 97 de la Ley 568/71, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ARTÍCULO 97.-...
1)... “h) menores en guarda judicial con fines de adopción.”
Art. 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil cuatro.
Casals; Viana.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos